



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°130-2024-MDJ/CM.

Jepelacio, 20 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°026-2024-MDJ-CM de fecha 20 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal aprueba los diferentes acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.;

Que, el artículo 11 de la norma mencionada, el Concejo Municipal tiene la facultad de autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.;

Que, según pedido aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo N°026-2024-MDJ-CM de fecha 20 de setiembre del 2024, la Regidora, Nayeli Vargas Oblitas solicita:

Autorización al Concejo Municipal en favor del Alcalde Encargado, Luis Sánchez Vallejos en compañía del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Vanessa López Reategui, a fin de viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio, con la finalidad de asistir en una reunión de trabajo, en el Ministerio de Vivienda sobre el Proyecto de: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA DISYACU EN LA LOCALIDAD DE JEPELACIO EN DISTRITO DE JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI N°2617602 y otros, por los días martes 24 al jueves 26 de setiembre de 2024.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el viaje del señor Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Luis Sánchez Vallejos en compañía de la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Vanessa López Reategui, a la ciudad de Lima en comisión de servicio, por los días martes 24 al jueves 26 de setiembre de 2024, con la finalidad de asistir en una reunión de trabajo, en el Ministerio de Vivienda sobre el Proyecto de: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA DISYACU EN LA LOCALIDAD DE JEPELACIO EN DISTRITO DE JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI N°2617602 y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Abastecimiento, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la designación del personal encargado a fin de que cumpla con las funciones de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mientras retorne el titular.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

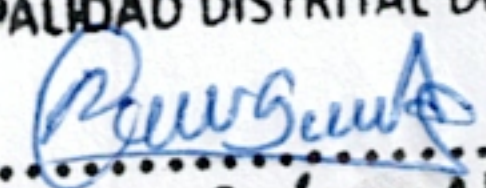
Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepeleacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO


Olinda Rosa Suárez Alejandría
Alcalde (e)



JEPELACIO

